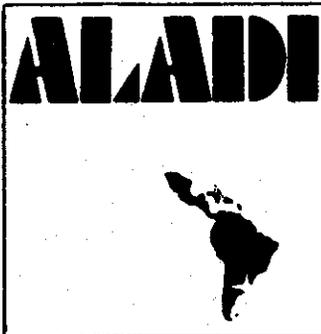


Segunda reunión de
directores nacionales de aduanas
de la ALADI
11-13 de octubre de 1983
La Paz - Bolivia



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

1

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE
DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS
DE LA ALADI

ALADI/DNA/II/Informe
13 de octubre de 1983

I. ORGANIZACION

1. Lugar y fecha

La reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI se realizó durante los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en el Salón "Illimani" del Hotel Sheraton de la ciudad de La Paz. Esta reunión se efectuó de conformidad con la convocatoria realizada por el Comité de Representantes de la ALADI, mediante el Acuerdo 24 del 15 de setiembre de 1983.

2. Participantes

Participaron en la reunión directores y representantes de directores nacionales de aduanas de ocho países miembros de la Asociación, así como observadores de tres países miembros y de la Junta del Acuerdo de Cartagena. La lista de participantes figura como anexo I al presente informe.

3. Elección de la Mesa

En el curso de la sesión inaugural se eligió como Presidente de la reunión al Director de Aduanas de Bolivia, señor Guillermo Mendoza Riglos.

Coordinaron la reunión los señores Hugo Opazo Ramos, César Calvache T. y Jorge Rivero B., funcionarios internacionales, quienes tienen a su cargo las materias aduaneras en la Secretaría General de la ALADI.

4. Temario

Los participantes desarrollaron sus tareas de acuerdo con el siguiente temario:

1. Examen de las tareas desarrolladas en cumplimiento de los programas anuales de trabajo de la Asociación en las siguientes materias:
 - a) Nomenclatura Arancelaria;
 - b) Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes a la importación;
 - c) Legislaciones aduaneras; y
 - d) Aspectos aduaneros de la facilitación del comercio y el transporte.

//

2. Examen en torno a la cooperación y coordinación de actividades entre la ALADI y los órganos del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de Latinoamérica.
3. Apreciación sobre la evaluación global de la ejecución de las actividades aduaneras programadas y de los requerimientos futuros.
4. Otros asuntos.
5. Documentación

Para el examen del temario anterior, los participantes dispusieron de los documentos cuya nómina aparece en el anexo II del presente informe.

6. Sesiones de apertura y clausura

En la sesión inaugural celebrada el día 11 de octubre del corriente año el Director General de Aduanas de Bolivia, dio la bienvenida a las delegaciones participantes; se leyó un mensaje del Secretario General de la Asociación en que destacó los objetivos de la reunión y el Ministro de Integración declaró oficialmente inaugurados los trabajos.

La sesión de clausura se efectuó el día 13 de octubre con la asistencia del señor Ministro de Finanzas Licenciado Fernando Baptista Gumucio, oportunidad en que recibió aprobación el presente informe.

II. ACUERDOS

- A. Con relación al primer punto del temario se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nomenclatura Arancelaria

1. Prestar su apoyo a la propuesta de resolución que figura en el documento ALADI/SEC/Propuesta 12.1, sugiriendo modificar en el artículo 3, el año 1983 por 1984.
2. Asumir el compromiso de adoptar todas las medidas que sean de competencia de sus respectivos servicios para facilitar el cumplimiento de la resolución anterior, una vez adoptada por los órganos de la Asociación.
3. Enviar a la Secretaría General, dentro de la brevedad posible, las eventuales aclaraciones y correcciones que sea conveniente introducir en el documento ALADI/DNA/II/di 2, sobre el estado de actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles aduaneros nacionales, aun cuando ésta no sea de su competencia específica.
4. Recomendar a la Secretaría General, realizar una amplia labor de difusión, conjuntamente con la Secretaría del Convenio Multilateral de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, de los textos en español y portugués del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercaderías y sus instrumentos complementarios, con la finalidad de que los servicios nacionales competentes puedan disponer de elementos de juicio adecuados para el momento en que corresponda adoptar una decisión sobre su eventual adopción en el ámbito de la Asociación.

//

3

5. Recomendar que la decisión sobre la eventual adopción del Sistema Armonizado en el ámbito de la Asociación sea adoptada de común acuerdo por los Gobiernos.
6. Aprobar el procedimiento para el perfeccionamiento y adecuación de la Nomenclatura de la Asociación, establecido en la Nota Preliminar del documento ALADI/SEC/di 100.
7. Adoptar las medidas pertinentes para facilitar la participación de sus funcionarios en el grupo de expertos nacionales que será convocado en los términos del párrafo 6 de la Nota Preliminar aludida en el acuerdo anterior.

Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes a la importación

8. Recomendar la aprobación de la propuesta presentada sobre el procedimien-to para el examen de la evolución de los Sistemas de Valoración Aduanera, a que se refiere el anexo II del documento ALADI/RI.VA/I/Informe, con las siguientes modificaciones:
 - i) Suprimir el objetivo señalado en el numeral 1.1;
 - ii) Señalar como primer objetivo el comprendido en el numeral 1.2;
 - iii) Incluir como objetivo específico el de "Armonizar la interpretación y aplicación de las normas sobre valoración aduanera"; y
 - iv) Suprimir la expresión "multilateral" del numeral 3.1 b).
9. En lo que respecta al ámbito de su competencia dar su apoyo al anteproyecto de normas sobre un sistema único de gravámenes a la importación, con la siguiente modificación:
 - i) Suprimir la expresión "si fuera el caso" contenida en el artículo cuarto.
10. Proseguir el análisis del anteproyecto de normas relativas a la determinación del valor en aduana de las mercancías de importación y remitir a la Secretaría General, a más tardar el 31 de enero de 1984, las observaciones que consideren pertinentes.

Legislaciones aduaneras

11. Apoyar los trabajos que realiza la Secretaría en materias del glosario de términos aduaneros y de regímenes aduaneros especiales, de conformidad con la programación establecida al respecto.
12. Solicitar a la Secretaría General que remita a las direcciones nacionales de los países miembros el listado de los términos definidos en las legislaciones y reglamentos aduaneros nacionales, asumiendo el compromiso de enviar las observaciones o complementaciones pertinentes a más tardar el 30 de junio de 1984; la Secretaría posteriormente elaborará un consolidado de los listados aludidos y lo enviará a las administraciones nacionales.
13. Solicitar a la Secretaría la elaboración de un inventario de las normas que regulan los distintos regímenes aduaneros especiales en cada uno de los países miembros y que lo remita a las direcciones nacionales de aduanas.

//

Aspectos aduaneros de la facilitación del comercio y el transporte

14. Declarar que la Aduana debe liderar en cada país miembro las actividades de facilitación del comercio internacional y apoyar, por consiguiente, la participación de las administraciones aduaneras nacionales en la creación y funcionamiento de los organismos o comités nacionales y locales de facilitación.
 15. Expresar que el programa de acción de mediano plazo para la facilitación del comercio y el transporte diseñado por la Secretaría General satisface los principales requerimientos para la realización de una primera etapa de actividades en la materia y sugerir la inclusión en él de los siguientes nuevos temas:
 - Racionalización de los controles aduaneros aplicables en los envíos postales.
 - Realización de campañas de concientización entre los funcionarios públicos de las áreas de comercio exterior y transporte internacional sobre las ventajas de la facilitación en las operaciones respectivas.
 - Difusión de las facilidades que se obtengan como consecuencia de las actividades que se desarrollen en materia de facilitación del comercio y el transporte entre los usuarios y prestatarios de los servicios respectivos.
 16. Proponer la creación en el ámbito de la Asociación de un comité de facilitación que apoye las actividades de la Secretaría General en esta materia y estimule el perfeccionamiento de las estructuras existentes en los países miembros y de los trabajos que se encaren en el ámbito de cada uno.
 17. Propiciar la ratificación por todos los países miembros del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones nacionales de aduanas suscrito en México en setiembre de 1981, con el propósito de utilizar los respectivos anexos del mismo para emprender acciones de facilitación de carácter bi o plurilateral.
 18. Celebrar convenios binacionales de facilitación en aquellas áreas que no estén cubiertas por las previsiones existentes en el Convenio antes señalado e intensificar la utilización de los ya suscritos, como es el caso de los países miembros mediterráneos.
 19. Utilizar la propuesta de medidas de cooperación aduanera bi o plurilateral para solucionar los problemas detectados en el transporte por carretera entre los países miembros, presentado por la Secretaría General en el documento ALADI/DNA/II/dt 2 párrafo 26, en la elaboración de los acuerdos y convenios aludidos en los numerales 17 y 18 anteriores.
- B. Con relación al segundo punto del temario los participantes adoptaron los siguientes acuerdos:
20. Manifiestar su concordancia con los planteamientos de la Secretaría General en torno a la cooperación y coordinación de actividades entre la ALADI y los órganos del Acuerdo de Cartagena y del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones de aduanas latinoame^{ri}canas, particularmente en lo que respecta a continuar cautelando, comó hasta ahora, la homogeneidad básica de los instrumentos aduaneros que se

utilizan en el Grupo Andino y en la ALADI y evitar que los acuerdos que se adopten por los órganos de la ALADI, en aquellos campos que tienen directa vinculación con el perfeccionamiento del área de preferencias económicas tales como la nomenclatura, valoración, forma de expresión de los gravámenes y legislación aduaneras, resulten divergentes con los que adopte en dichas materias el foro de los Directores Nacionales de Aduana de América Latina.

21. Sugerir que la Secretaría General establezca un mecanismo de coordinación y consulta permanente con los distintos foros aduaneros existentes en la región.

C. Con respecto al tercer punto del temario se adoptaron los siguientes acuerdos:

22. Manifestar su conformidad con la ejecución de las actividades aduaneras programadas de conformidad con las recomendaciones adoptadas en la primera reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI, reseñadas en la parte II del documento ALADI/DNA/II/dt 2.
23. Expresar su conformidad con la orientación de las actividades de la Secretaría General en materia aduanera, señaladas en la parte III del documento ALADI/DNA/II/dt 2.
24. Recomendar que en el marco de las orientaciones anteriores los trabajos futuros de la Secretaría General procuren satisfacer los siguientes requerimientos:
 - i) Intensificar en el mayor grado posible las actividades de facilitación del comercio internacional en el ámbito de la Asociación, con base en la proposición presentada por la Secretaría General en el documento ALADI/DNA/II/dt 1.
 - ii) Ampliar la base de armonización de los instrumentos aduaneros necesarios para el funcionamiento del área de preferencias económicas.
 - iii) Prestar la cooperación y asistencia necesaria para la creación y funcionamiento del Sistema Latinoamericano de Capacitación e Investigación Aduanera.
25. Prestar su conformidad al marco institucional de consulta y asesoramiento en materia aduanera previsto por la Secretaría en la parte V del documento ALADI/DNA/II/dt 2 con las siguientes salvedades:
 - i) La realización de las reuniones de directores nacionales de aduanas constituye una necesidad para la buena marcha de las actividades aduanas de la Asociación.
 - ii) Estas reuniones están destinadas a asesorar tanto a la Secretaría General como a los demás órganos de la Asociación y posee además jurisdicción propia para conocer y decidir en asuntos de su competencia específica.
 - iii) Es urgente e imprescindible que las reuniones de directores nacionales de aduanas sean institucionalizadas formalmente en el ámbito de la Asociación como organismo de asesoramiento y consulta de los órganos de ella y en la reglamentación pertinente, se establezca, entre otros aspectos, la necesidad de comunicaciones directas entre la Secretaría General y las administraciones nacionales.

D. Con relación al último punto del temario, los participantes adoptaron los siguientes acuerdos:

Suministro a la Secretaría General de disposiciones aduaneras y difusión de las mismas

26. Poner en conocimiento de la Secretaría General en forma permanente, las nuevas leyes, reglamentos y disposiciones que se dicten en materia aduanera.
27. Recomendar a la Secretaría General que contemple la posibilidad de:
 - i) Remitir directamente a las direcciones nacionales de aduanas, sin perjuicio de los canales oficiales, los documentos sobre este campo que fueran elaborados en cumplimiento de los programas de trabajo.
 - ii) Publicar un boletín periódico en que se recojan las informaciones sobre las disposiciones aduaneras que reciba de conformidad con el compromiso señalado precedentemente y lo remita a las direcciones nacionales de aduanas.

Mejoramiento del Sistema Central de Información de Comercio Exterior

28. Prestar total apoyo al proyecto de mejoramiento del Sistema Central de Información de Comercio Exterior de la ALADI que pondrá en marcha la Secretaría General asumiendo el compromiso de adoptar las medidas necesarias en la órbita de sus respectivos servicios, para facilitar el cumplimiento de las distintas etapas previstas en él.
29. Remitir a la Secretaría General a más tardar el 30 de noviembre próximo los nombres y las direcciones de los funcionarios responsables de la preparación y suministro de las informaciones sobre comercio exterior en los respectivos servicios aduaneros.
30. Recomendar que en la ejecución del proyecto anterior se establezca una adecuada coordinación con la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Delitos aduaneros

31. Enfatizar la participación de la Aduana como autoridad central en la prevención, investigación y represión de los delitos aduaneros y encarar en el ámbito de la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de América Latina las siguientes acciones:
 - i) Promover la necesaria cooperación entre las administraciones aduaneras nacionales.
 - ii) Capacitar el personal encargado de las tareas respectivas.
 - iii) Realizar con la cooperación de la Secretaría General y otros organismos internacionales, un estudio sobre las distintas estructuras existentes en cada país para combatir los delitos aduaneros.
 - iv) Examinar casos concretos en las reuniones de directores nacionales de aduanas.

//

- v) Promover la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones nacionales de aduanas y de los anexos relativos a los delitos aduaneros.
- vi) Reafirmar ante las autoridades nacionales competentes que el combate de los delitos aduaneros debe estar a cargo de los servicios dependientes y dirigidos por las administraciones aduaneras nacionales.

Constancia final

- 32. Destacar su complacencia por el hecho de que la Secretaría General haya retomado activamente los temas aduaneros examinados en la presente reunión.
 - 33. Manifestar su complacencia respecto de la iniciativa y la excelente realización de las actividades de esta reunión a cargo de la Dirección General de Aduanas de Bolivia.
-

//

//

9

ANEXO ILISTA DE PARTICIPANTESARGENTINA:**ANGEL SCAGLIOTTI (Observador)**

Encargado de Negocios de la Embajada de la República Argentina, Aspiazu 697, Casilla 64, La Paz

JUAN R. LACO (Observador)

Secretario de la Embajada de la República Argentina, Aspiazu 697, Casilla 64, La Paz

BOLIVIA:**GUILLERMO VLADIMIR MENDOZA RIGLOS**

Director General de la Dirección General de Aduanas, Potosí 940, Casilla 5497, La Paz

FRANKLIN CALDERON MONTECINOS

Administrador Nacional de la Dirección General de Aduanas, Potosí 940, Casilla 5497, La Paz

JOSE MARIA URZAGASTI AGUILERA

Jefe del Departamento de Control de la Dirección General de Aduanas, Potosí 940, Casilla 5497, La Paz

FERNANDO SALAS DURAN

Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Aduanas, Potosí 940, Casilla 5497, La Paz

MARIO RAMIRO ARAOZ AMPUERO

Administrador de Aduanas de la Dirección General de Aduanas, Potosí 940, Casilla 5497, La Paz

ISAAC MAIDANA QUISEBERT

Representante Alterno de la Representación Permanente de Bolivia ante ALADI, Paraguay 1341, Montevideo

RENE DELGADO GARCIA

Jefe del Departamento Arancelario y Asuntos Aduaneros de la Secretaría General de Integración, Plaza Isabel La Católica 2502, Casilla 4317, La Paz

EDGAR ROCA BADO CRUZ

Asesor Aduanero, Subsecretaría de Política Tributaria, Ministerio de Finanzas, Casilla 5663, La Paz

//

ah

BRASIL:

ANGELO OSWALDO MELHORANÇA

Coordenador Adjunto para Assuntos Aduaneiros da Secretaria da Receita Federal, Edif. Ministério da Fazenda, 9o. andar, Brasília D.F.

CARLOS ALBERTO SIMAS MAGALHÃES (Observador)

Secretario de la Embajada del Brasil en Bolivia, Fernando Guachalla esq. Sánchez Lima, Casilla 429, La Paz

CHILE:

PATRICIO CORTES CHADWICK

Director Nacional de la Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor no. 60, Valparaíso

COLOMBIA:

JOSE JOAQUIN GORI CABRERA

Encargado de Negocios de la Embajada de Colombia en Bolivia, Av. Arce, Edif. Gloria, apto. 1302, Casilla 1418, La Paz

ECUADOR:

LUIS EUGENIO DELGADO VARGAS

Subdirector General de Aduanas, Dirección General de Aduanas, Avda. 4ta. no. 423 y Calle 5ta. Guayaquil

MEXICO:

JAVIER GARDUÑO PEREZ

Director General de la Dirección General de Aduanas, 20 de Noviembre 195, 6o. piso, México

JORGE ENRIGUE LOERA

Director de Programación y Sistemas de la Dirección General de Aduanas, 20 de Noviembre 195, 8o. piso, México

RAUL RAMIREZ COSSA (Observador)

Tercer Secretario de la Embajada de México en Bolivia, Pedro Salazar 517, Casilla 430, La Paz

//

PARAGUAY:

PEDRO REGALADO TORRES PEREIRA

Miembro de la Comisión de Administración de las Aduanas de la República, Dirección General de Aduanas, Casilla de Correos 603, Asunción

MANUEL MARIA GONZALEZ FRUTOS

Jefe de la Asesoría Técnica de la Dirección General de Aduanas, Plazoleta Isabel La Católica, Asunción

PERU:

AMADOR FEDERICO VELASQUEZ GARCIA MONTERROSO (Observador)

Primer Secretario de la Embajada del Perú en Bolivia, Rosendo Gutiérrez 113, Casilla 668, La Paz

URUGUAY:

DANTE BARRIOS DE ANGELIS

Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, 2o. piso, Montevideo

RIVERA MACHADO BORGES

Director General de Secretaría de Aduanas de la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, 2o. piso, Montevideo

VENEZUELA:

PEDRO ELIAS REVOLLO SALAZAR (Observador)

Agregado Comercial de la Embajada de Venezuela en Bolivia, Casilla 960, La Paz

ORGANISMO INTERNACIONAL:

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

FRANCISCO SANABRIA ZAMORA

Funcionario Internacional de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Casilla 3237, Perú

//

ANEXO II

NOMINA DE DOCUMENTOS PARA EL EXAMEN DE LOS DISTINTOS
PUNTOS DEL TEMARIO DE LA SEGUNDA REUNION DE DIRECTORES
NACIONALES DE ADUANAS DE LA ALADI

1, Examen de las tareas desarrolladas en cumplimiento de los programas anuales de trabajo de la Asociación en las siguientes materias:

a) Nomenclatura Arancelaria:

- | | |
|--------------------------|---|
| ALADI/DNA/II/dt 2 | - Orientaciones para el tratamiento del temario de la segunda reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI |
| ALADI/SEC/Propuesta 12 | - Actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de los Aranceles Nacionales de los países miembros |
| ALADI/SEC/Propuesta 12.1 | - Continuación del examen de la Propuesta 12 sobre actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles aduaneros de los países miembros |
| ALADI/SEC/di 55 | - Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera |
| ALADI/SEC/di 68 | - El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías |
| ALADI/SEC/di 68.1 | - Aprobación por el Consejo de Cooperación Aduanera del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercaderías y de las modificaciones a la Nomenclatura arancelaria de dicho organismo. Acciones por parte de los países miembros de la ALADI |
| ALADI/DNA/II/di 2 | - Actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles nacionales. Situación al 30 de septiembre de 1983 |

b) Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes a la importación:

- | | |
|-----------------------|---|
| ALADI/RI.VA/I/Informe | - Informe de la reunión intergubernamental de expertos en valoración aduanera |
|-----------------------|---|

c) Legislaciones aduaneras:

- | | |
|-----------------|--|
| ALADI/SEC/di 95 | - Relevamiento de las normas adoptadas por la Asociación en materia de armonización de legislaciones aduaneras, sus objetivos y coordinación futura en el marco de la ALADI. |
|-----------------|--|

//

14

ALADI/DNA/II/di 3

- Actualización y perfeccionamiento del Glosario de términos aduaneros de la Asociación

d) Aspectos aduaneros de la facilitación del comercio y el transporte:

ALADI/DNA/II/dt 1

- Estudios y actividades de la ALADI en materia de facilitación del comercio y del transporte entre los países miembros. Participación que le cabe a la aduana en los mismos

ALADI/SEC/Estudio 6

- La facilitación del comercio internacional

ALADI/RE.F/I/Informe

- Informe final de la primera reunión empresarial de consulta sobre facilitación del comercio y del transporte

ALADI/RE.F/I/di 2

- Organismos o Comités Nacionales de Facilitación

ALADI/RE.F/I/di 3

- Programa de acción de mediano plazo para la facilitación del comercio y del transporte

ALADI/FTA/I/Informe

- Primera reunión de expertos sobre facilitación del tránsito aduanero entre los países de la ALADI

2. Examen en torno a la cooperación y coordinación de actividades entre la ALADI y los órganos del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de Latinoamérica:

ALADI/DNA/II/dt 2

- Orientaciones para el tratamiento del temario de la segunda reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI

ALADI/SEC/di 71.1

- Informe del grupo de trabajo sobre capacitación aduanera convocado por la tercera reunión de directores nacionales de aduanas de América Latina

ALADI/SEC/di 97

- Estado actual de suscripciones y ratificaciones del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas

3. Apreciación sobre la evaluación global de la ejecución de las actividades aduaneras programadas y de los requerimientos futuros:

ALADI/DNA/II/dt 2

- Orientaciones para el tratamiento del temario de la segunda reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI

//

//

ALADI/DNA/I/Informe

- Informe de la reunión de directores na
cionales de aduanas de la ALADI

ah

